

tiembre de 1918 debería solicitarlo con anterioridad a la fecha de su jubilación, sin que haya presentado la solicitud de referencia dentro del plazo señalado;

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 53 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, y a tenor de lo establecido en las instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1942, se remite la documentación pertinente a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado, no habiendo podido cumplir los plazos establecidos al efecto por causas imputables al propio causante del expediente;

Considerando que con arreglo a la base octava de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio de 1918, y artículo 37 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre siguiente, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de la edad, habiéndose fijado esta en setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934, completada por la de 24 de junio de 1941.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas en la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de don Benito Jiménez López como Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con la clasificación que le corresponda y efectos del día de la fecha, en que alcanza la edad de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento,

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone el ascenso en corrida de escalas de don Miguel Serrano Garcia al cargo de Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante con fecha 3 de los corrientes una plaza de Inspector de Trabajo de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo como consecuencia de la jubilación de don Benito Jiménez López, que la venía desempeñando,

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, y teniendo en cuenta que en la fecha de dicha vacante no existía ninguna petición de reingreso al servicio activo por parte de Inspectores de segunda clase en situación de excedencia,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, ha tenido a bien disponer el ascenso en corrida de escalas por rigurosa antigüedad a Inspector de Trabajo de segunda clase del funcionario don Miguel Serrano García, número 1 actualmente de los Inspectores de Trabajo de tercera clase, acreditándole al mismo el haber anual de 18.240 pesetas, con antigüedad y efectos económicos a partir del día 4 de abril en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento,

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se efectúa corrida reglamentaria de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento una plaza de Auxiliar Mayor de primera clase con motivo de la excedencia voluntaria conce-

dida a don Antonio Checa Santos, que la desempeñaba, procede cubrir la expresada vacante, así como sus resultas, en la forma reglamentaria; y en su virtud, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de ascenso Auxiliar Mayor de primera clase del mencionado Cuerpo, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, a doña Isabel Solá Rabadán, cuyo funcionario ocupa en la actualidad el número uno en la categoría inmediatamente inferior, correspondiendo a este nombramiento para todos los efectos la antigüedad de 13 del corriente mes, día siguiente al de la efectividad dada a la excedencia del señor Checa Santos.

2.º Para cubrir la vacante de Auxiliar Mayor de segunda clase que se produce por el anterior ascenso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, cuyos requisitos documentales han sido cumplidos, y en las Ordenes de este Ministerio de 7 y 14 de agosto de 1956, se concede el reingreso en el servicio activo, por tenerlo solicitado en tiempo y forma, a don Fernando María-Tomé Dicenta, hoy en situación de excedencia voluntaria, cuyo funcionario percibirá el sueldo anual de 18.240 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, desde la fecha en que, dentro del plazo reglamentario, tome posesión de su cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio,

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, con destino en la Dirección General de Industria, don Antonio Checa Santos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Checa Santos, Auxiliar mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre y destino en la Dirección General de Industria (Sección de Asuntos Generales), en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo,

Esta Subsecretaría, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar, don Antonio Checa Santos, en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, con efectividad de esta fecha y por un periodo de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento,

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Pablo Abril Campins, Perito Inspector de Buques.

Como consecuencia de lo solicitado por don Pablo Abril Campins, Perito Inspector de Buques de Barcelona, Jefe de Negociado de primera, en instancia en la que pide se le conceda la situación de excedencia voluntaria,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo propuesto por el Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante, tiene a bien declarar al mencionado funcionario en situación de excedencia voluntaria en las condiciones previstas en el apartado B) del artículo 9 y artículo 15, párrafo final, de la Ley de 15 de julio de 1954. Esta situación se entenderá conferida a partir del día 16 del mes de febrero último.

Lo que comunico a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante.